



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022/MDVR

Villa Rica, 25 de julio del 2022.

1

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

### VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 4957, Oficio N° 004-ASONADED SEDE PUENTE PAUCARTAMBO - 2022 emitido por el Sr. Manuel E. Pilla Lloclla – Presidente Asociación Nacional de Defensores de la Democracia “SGTO 2do° ROBERT DELGADO VIERA” Ex combatientes de la Guerra Contrasubversiva Sede Puente Paucartambo, Informe Legal N° 082-2022-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N° 003-ASONADED SEDE PUENTE PAUCARTAMBO -2022, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro (...);

Que, los artículos 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: “Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo...”

Que, la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia “SGTO 2do° ROBERT DELGADO VIERA” Ex combatientes de la Guerra Contrasubversiva, se encuentra inscrita en la SUNARP Sede Lima, con Partida Registral N° 13354635;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2016-MCP-PP emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Paucartambo, de fecha 12.09.2016, reconoce a la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia (ASONADED) “SGTO 2do° ROBERT DELGADO VIERA” con sede en Puente Paucartambo, representado legalmente por el Sr. Manuel Evaristo Pillaca Llojlla;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MDVR/A, de fecha 27.02.2019 se reconoce a la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia “SGTO 2do° ROBERT DELGADO VIERA” Ex combatientes de la Guerra Contrasubversiva Sede Puente Paucartambo y a su Junta Directiva;

*“Juntos por la reconstrucción”*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[municipalidaddistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalvillarica@gmail.com) [munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022/MDVR

Que, mediante Oficio N° 003-ASONADED SEDE PUENTE PAUCARTAMBO -2022, emitido por el Sr. Manuel E. Pilla Lloclla – Presidente Asociación Nacional de Defensores de la Democracia “SGTO 2do° ROBERT DELGADO VIERA” Ex combatientes de la Guerra Contrasubversiva Sede Puente Paucartambo, solicita la donación de un terreno dentro de la urbanización de los damnificados en el sector Las Lomas de Puente Paucartambo, destinado para la construcción de local de reuniones;

Que, con Informe Legal N° 082-2022-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que con Acuerdo de Concejo N° 007-2020/MDVR se señala que el terreno adquirido por la municipalidad Distrital de Villa Rica será destinado para la evacuación temporal de los damnificados del Centro Poblado Puente Paucartambo, en ese sentido la naturaleza y finalidad del mencionado acuerdo de concejo es la evacuación temporal de los damnificados, situación que se debe tener en cuenta, por lo cual, opina que la solicitud de donación de terreno debe declararse no atendible, sin embargo el Concejo Municipal podrá evaluar la cesión en uso temporal de un espacio de propiedad municipal el cual puedan utilizar para sus reuniones, recomendando que los actuados pasen a sesión de concejo a fin que el Concejo Municipal someta a evaluación el otorgamiento en cesión en uso temporal de un espacio de terreno;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de julio del 2022, observó la solicitud de la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia “SGTO 2do° ROBERT DELGADO VIERA” Ex combatientes de la Guerra Contrasubversiva Sede Puente Paucartambo, requiriendo mayor información de la organización a fin de garantizar la funcionalidad del local que desean construir, solicitando lo siguiente: Documentos que sustente que los integrantes de la Asociación son de la jurisdicción del distrito de Villa Rica (Copia de DNI u otro documento) y documentos que acrediten la personería jurídica de la Asociación inscritos en Registros Públicos, como vigencia de poder y estatutos;

Que, mediante Oficio N° 004-ASONADED SEDE PUENTE PAUCARTAMBO -2022 emitido por el Sr. Manuel E. Pilla Lloclla, presenta la subsanación de observaciones para la donación de terreno, adjuntando Carta del Presidente Nacional de la ASONADED, copia literal de la Personería Jurídica, copia de resolución de Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Paucartambo, copia de Credencial de Presidente, Copia de DNI de los socios;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 014-2022, de fecha 25 de julio del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** en **Cesión en Uso** un terreno de 150 m2. ubicado en el Centro Poblado de Puente Paucartambo a favor de la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia “SGTO 2do° ROBERT DELGADO VIERA” Ex combatientes de la Guerra Contrasubversiva -Sede Puente Paucartambo, debidamente representado por su Presidente Sr. Manuel Evaristo Pillaca LLojlla, terreno que será destinado para la instalación de su local de reuniones, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La **Cesión en Uso**, se otorgará por el periodo de (cinco) 05 años, computados a partir de la entrega formal del bien, pudiendo renovarse previa evaluación del Concejo Municipal.

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com) [munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022/MDVR

**ARTICULO TERCERO.-** La Asociación Nacional de Defensores de la Democracia “SGTO 2do° ROBERT DELGADO VIERA” Ex combatientes de la Guerra Contrasubversiva -Sede Puente Paucartambo, deberán presentar a la Municipalidad Distrital de Villa Rica el cronograma de ejecución del local de reuniones.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial, Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** un ejemplar del presente acto resolutivo a la Asociación Nacional de Defensores de la Democracia “SGTO 2do° ROBERT DELGADO VIERA” Ex combatientes de la Guerra Contrasubversiva -Sede Puente Paucartambo, para su conocimiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com) [munivillarica@munivillarica.gob.pe](http://munivillarica@munivillarica.gob.pe)